



55

SESION DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.984

En Sant Quirze del Vallés a Veintiocho de Setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las veinte horas, se reunen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. José Manuel Parra - Campos, D. Jesús Liesa Liesa , D. Pere Folch Mingot, D. Miguel Barragan Fernandez- D. José Joaquin Canals Rodriguez, D. Antonio Tua Molinos, D. José Vicente Santafel·lopis, D. Eugenio Llorente Ortiz, D. Juan Prim Terrades, D. German de la Cruz Camarillas y D. Albino Calejo Pérez, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria correspondiente al día de hoy y para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Manuel Sabes i Xamani.

Actua de Secretario habilitado D^a Montserrat Vivé Illa.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe y de orden - de la presidencia, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual - fué aprobada por unanimidad.

Yo la Secretaria habilitada, hace constar que por falta de tiempo, no he podido desarrollar el acta celebrada el 25 de Julio de 1.984, por lo que me comprometo a dar lectura del borrador de la misma en la próxima sesión que se celebre.

APROBAR 12% GARANTIA PLAN PARCIAL "VALL SUAU".-

La Comisión de Obras y Urbanismo visto el informe de los Servicios Técnicos informo favorablemente la valoración efectuada y la compensación en terreno equivalente al 12% de garantia según establece el Art. 6.2 de la "Llei de Protecció de la legalitat Urbanistica".

Toma la palabra el Sr. Talló, el cual manifiesta su disconformidad en la manera de llevar a termino pactos y demás negociaciones referentes a los planes Parciales. Por todo lo expuesto solicita se retire y quede sobre la mesa para un estudio mejor.

Toma la palabra el Sr. Folch, alegando que por su parte tambien cree - que es mejor retirarlo y discutirlo en otra ocasión.

Toma la palabra el Sr. Parra, manifestando que por parte de la Comisión de Obras y Urbanismo pueda presentar algún informe más amplio pero que de todas formas su grupo del PSUC, votara a favor de esta propuesta.

Toma la palabra el Sr. Liesa, manifestando que el 12% de garantía entiendo que es un tema urgente, pero que al existir alguna duda legal, es decir -- que si yo entiendo que el 12% con los terrenos es legal, es totalmente perfecto, -- pero lo que propongo para que puedan darse todas las explicaciones necesarias, que el próximo lunes después de la Permanente, se realice un Pleno Extraordinario para tratar sobre este tema.

La Corporación por unanimidad acuerda dejarlo pendiente sobre la mesa, para discutirlo el próximo Lunes en sesión extraordinaria.

APROBAR MODIFICACION PLAN PARCIAL "VALL-SUAU.-

A continuación se pasa a dar cuenta del Dictamen con Propuesta de Acuerdo informado favorablemente por la Comisión de Obras y Urbanismo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en relación a la documentación presentada por Sant Quirze Residencial sobre la modificación del Plan Parcial Vall-Suau Can Feliu, la cual cumple las prescripciones fijadas por la Comisión de Urbanismo, se propone a este Pleno, la aprobación de la mencionada modificación de Plan Parcial.

En vista de las manifestaciones realizadas en la anterior propuesta, -- igualmente por unanimidad se acuerda dejarlo sobre la mesa.

APROBAR PROYECTOS SOLICITUD MARQUESINAS PARADA AUTOBUSES.-

Dado de que el Departamento de Obras Públicas Direcció General de Transport de la Generalitat de Catalunya, tiene en marcha la 7ª fase del programa para -- la construcción de Marquesinas para las paradas de Autobuses, se propone a esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar la instalación de dos marquesinas para las distintas paradas de autobuses existentes en este Municipio.

La Corporación por unanimidad acuerda solicitar la instalación de dos marquesinas.

RATIFICAR CONCESION SERVICIO POMPAS FUNEBRES.-

Vista la propuesta de la comisión de Sanidad en relación al concurso celebrado el día 10 de Agosto a las 13 horas en esta Casa Consistorial, a los fines de adjudicar el servicio de Pompas Funebres.

Resultando, que unicamente se presento una plica correspondiente a D. -- Antonio Costa Mallol de Funeraria Montserrat-Truyols, S.A. el cual ofrece realizar --



el servicio abonando a este Ayuntamiento el 6% del importe que perciba la empresa.

Resultando, que la documentación presentada se ajusta a las características insertas en el correspondiente Pliego de Condiciones.

Resultando, que en su consecuencia en el acta de apertura se adjudica Provisionalmente en concurso a D. Antonio Costa Mallol de Funeraria Montserrat Truysols, S.A.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente el remate a D. Antonio Costa Mallol de Funeraria Montserrat-Truysols, S.A., debiéndose significar a la Empresa adjudicataria que deberá formalizar una fianza definitiva según el Pliego de Condiciones.

SOLICITAR OBRAS CONTRATACION DIRECTA "CLAVEGUERAM DE LES FONTS".-

Vista la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo en relación a la urgente necesidad de ejecutar las obras de urbanización correspondiente a la red de alcantarillado y alumbrado del barrio de Les Fonts.

Vistos los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, se propone solicitar realizr las mencionadas -- obras por ADJUDICACION DIRECTA.

Visto el informe de Secretaria-Interventora, procede la adjudicación -- directa por URGENCIA Y NECESIDAD, existiendo consignación presupostaria suficiente -- para atender los gastos de obra según Art. 113 y 117 apartado 3 del Real Decreto - -- 3046/77 de 6 de Octubre.

La Corporación por unanimidad acuerda solicitar la concesión para realizar las mencionadas obras por Adjudicación directa.

APROBAR RECURSO SOBRE RESOLUCION COMISION PROVINCIAL URBANISMO PLAN PARCIAL "PALLAS-LLOBATERAS".-

Vista la propuesta de la Comisión de obras y Urbanismo sobre recurso a la resolución dictaminada por la Comisión Provincial de Urbanismo, se propone la --- adpción del siguiente acuerdo:

A la vista de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, sobre el anteproyecto de modificación del Plan Parcial Can Pallas Llobateras poligono-B, este Consistorio considera que la clausula en la que se fija en el plazo de ejecución en un periodo de 15 meses entra en contradicción con la prespectiva urbanistica del Ayuntamiento de Sant Quirze del Vallés, que aplica en el desarrollo de los diferentes planes parciales y criterios de urbanización simultanea de acuerdo con la normativa vigente, para garantizar de una forma controlada el desarrollo coherente de la urbanización y de las viviendas construidas.



Entendemos que la exigencia de la ejecución del plan en un periodo de 15 meses implica la imposibilidad material de la realización para el desarrollo urbanístico de la localidad y que ha sido promovido por el propio Ayuntamiento y el -- riego, a todas luces perjudicial, de la aplicación por parte de la promoción del -- anterior planeamiento.

Por todo ello se acuerda solicitar al Conseller de Política Territorial y Urbanismo la modificación del citado acuerdo en el único aspecto de los plazos -- de ejecución planteando la redacción de un plano de etapas previamente acordado -- entre el promotor Ayuntamiento y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo.

La Comisión digo Corporación por unanimidad acuerda remitir dicho recurso a la Comisión Provincial de Urbanismo.

APROBAR RECEPCION PROVISIONAL OBRAS "PALLAS-LLOBATERAS".-

A continuación el Concejal de Obras y Urbanismo propone la retirada de -- la recepción provisional de Obras " Can-Pallas Llobateras" por falta de unos informes técnicos.

La Corporación por unanimidad acuerda dejarlo pendiente.

ACUERDO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.-

Seguidamente se propone la modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

Licencia Fiscal Impuesto Industrial

Licencia de Obras

Servicio de lucha sanitaria contra la rabia

Sobre el incremento del valor de los terrenos(Plus-Valia) para la anualidad -- 1.985.

Tasa alcantarillado.

Sobre utilización de las instalaciones deportivas de propiedad Municipal.

Asimismo se acuerda exponer al público durante quince días, mediante -- Edicto público en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, -- dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, significándose de que caso de que no se produzcan reclamaciones definitivamente.

A continuación se pasa a dar cuenta de la moción siguiente y al final -- se procederá a la votación total.



MOCION DEL GRUPO DE CONVERGENCIA I UNIO Y ALIANZA POPULAR PARA LA REDUCCION DEL TIPO DE GRAVAMEN SOBRE CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.-

Tal y como indica el Real Decreto 825/1.984 por el que se desarrolla -- parcialmente la Ley 24/1.983, de 21 de Diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las haciendas Locales en su artículo sexto apartado 1:

"Los acuerdos por los que los Ayuntamientos fijen los tipos de gravamen de la --- Contribución Territorial Urbana, y de la Rústica y Pecuaria en la relación con los - bienes calificados de naturaleza urbana o rústica y sitios en su término municipal, - establecerán un porcentaje único anual para cada uno de los impuestos citados, apli- cable a la correspondiente base liquidable.

Apartado 2) En tanto no se produzca acuerdo municipal contrario, seguirán siendo de - aplicación general a). Para la Contribución Territorial Urbana el tipo de gravamen - refundido del 20%

Apartado 3) Tal acuerdo deberá ser tomado con tres meses de antelación, al menos, el comienzo del ejercicio económico en que haya de realizarse la exacción del tributo - y se tramitará con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Por este motivo los Concejales de Convergència i Unio y Alianza Popular, solici- tan al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente modificación en el tipo de - gravamen correspondiente para el ejercicio de 1.985.

REDUCCION AL 10% EL GRAVAMEN SOBRE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL Y URBANA PARA 1985 QUE EN EL EJERCICIO ACTUAL DE 1.984 HA SIDO DEL 20%.

Llegado el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Liesa el cual mani- fiesta que queria vaLorar un poco el tema de las Ordenanzas, pero que al hablar de la Urbana, dire que al margen de los aspectos negativos que ya hemos comentado mu- chas veces y de los errores individuales y zonales, valdria la pena señalar algu-- nos matices que quizas no sean tan negativos.

El primer aspecto es que dicha revisión a supuesto una incorporación aproxima- da de 400 altas de urbana, que de otra forma habrian defraudado mayoritariamente a todos los municipios.

En segundo lugar a pesar de que algunos valores zonales ya reconocimos en su - día que eran altos, según datos recogidos del Consorcio Provincial de Urbana, com- probando datos de 36 municipios próximos en los que se ha efectuado la revisión, -- resulta que de tal muestra y combinando tanto el valor repercusión residencia-colec- tiva, edificación cerrada o bloques como el básico en viviendas, de edificación --- abierta resulta que de mayor a menor valoración. Sant Quirze ocupa el lugar nº 27 --



260

con una media acumulada de 2.900,-Ptas. m2 es decir 3.301 de edificación cerrada y 2.500 de edificación abierta

Es decir cuanto a las reclamaciones de la Contribución Urbana, tambien -- queria aprotar un dato que a pesar que en algún sector se ha corrido el rumor-- que los que han reclamado les han bajado la cuota, y a los demás no. El resultado que tenemos hasta ahora, y datos proporcionados por el Consorcio, es que la -- inmensa mayoria de las reclamaciones basada en que el valor era demasiado alto -- han sido desestimadas sin más, el resto que denunciaban errores han sido recogidos en su totalidad y modificadas su cuota. No obstante este apartado ha supuesto más bien poco ya que la modificación resultante de atender tales reclamaciones ha disminuido la base liquidable en 5.366.780,-Pesetas lo que supone de cuota una minoración de 1.073.356,-Pesetas.

En cuanto a las Ordenanzas Fiscales haciendo un exámen comparativo de las Ordenanzas Fiscales de la Comarca, arbitrios y tasas municipales, referente a -- otros Municipios.

Resulta que la presión fiscal resultante de las mismas es mucho menor en Sant Quirze que en otros municipios.

En cuanto a la posición a adoptar para el ejercicio de 1985, que es lo que se trata en este Pleno, nos encontramos con que algunas ordenanzas Fiscales de -- estas debian aumentarse necesariamente o bien por disposición legal o bien para -- no desfasarse del servicio, en caso de vehiculos, basuras, vados o cementerio.

Despues de tales ordenanzas al coste correcto el Ayutamiento podia haber -- disminuido algún punto el porcentaje de Urbana con lo cual la medida habia sido po -- litica popular y en cierto modo demagogia, en una palabra hay dos posibilidades -- bajar el tipo de Urbana y aumentar los demás arbitrios y tasas o mantener el tipo -- de Urbana y no subir lo demás. En este caso la postura del equipo de Gobierno ha -- sido mantener el tipo impositivo de Urbana y en cuanto a los demás arbitrios adop -- tar el criterio siguiente:

El arbitrio de Plus-Valia que al vencer el periodo en 31 de Diciembre de -- este año se mantienen los valores del mismo aumentando unicamente en un 10% hay que tener en cuenta que si no se aumentara no se podrian cobrar la mayoría de transmi -- siones que se efectuen en 1.985.

El otro paquete más importante y mayoritario es que entran las basuras, los vados, el Impuesto de Circulación, Cementerio, la Licencia de Apertura, Licencia -- de Obras, sello municipal etc. frente a la necesidad real de aumentarse, no se to -- can.



61

Otro grupo que es exclusivamente el Alcantarillado lo que sea hecho es que se subsume en la Urbana, es decir practicamente se anula, esto es particularmente importante porque solo con esta medida representa bajar un 2% del 20% de urbana, porque ya sabemos que el alcantarillado es exactamente el 2% de la base imponible de Urbana, y en cuanto a las licencias de obras que no se tocan hemos dicho se introducen unas bonificaciones que hemos dicho anteriormente que alcanzan hasta un 35% de su importe a los que realizen contratando personal en paro de Sant Quirze.

Por otra parte habiendo tenido conocimiento de que los presupuestos Generales del Estado, es probable que se aumente la licencia Fiscal del Impuesto Industrial el Ayuntamiento como todavia no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado, adopta un acuerdo condicionado a rebajar el recargo Municipal en la cuantia que suba el Estado para que los contribuyentes afectados paguen lo mismo que el -- año anterior.

Y por último se aprueba la ordenanza de utilización de instalaciones deportivas aumentando unaicamente 500,-Pesetas para el alquiler de la pista, medida que solo afecta a los grupos ajenos a San Quirze y se modifica la ordenanza con fin no fiscal de lucha antirrabica, cambiando por una parte la filosofia de la misma aumentando las medidas de Policia y control sobre los perros dado el caos existente en la actualidad y aumentando el importe de las placas que alcanza las 1.000,-Pesetas.

Con tales medidas si bien se mantiene el 20% de la Urbana a lo que por otra -- parte estamos obligados por el Banco de Credito Local, al efectar como garantia de los prestamos dicha Contribución, tambien es verdad que el 20% que se mantiene, -- se convierte practicamente en un 15% y con ella ademas nos preparamos para la reforma próxima de las Haciendas Locales, en la cual ya bastante cercana del Parlamento en imitación a los demás paises Europeos desapareceran la mayoría de los arbitrios y tasas manteniendo unicamente el impuesto del suelo, la actual Urbana y -- ademas se consigue una mayor simplificación administrativa y una mayor claridad -- para el contribuyente que sabe a que a tenerse y no esta pendiente de cuando le suben las basuras etc.

Por último y para terminar por otra parte es el criterio mayoritario que se ha seguido en todos los municipios de la comarca y de toda clase de Gobiernos.

Tomo la palabra el Sr. Folch, manifestando que es lamentable porque se ha hablado muchas veces de este tema y se que por desgracia de su grupo no se les ha escuchado y las comparaciones con Sabadell y municipios vecinales a nosotros no nos sirven, yo creo que es demagogio y muy demagogio al hablar de las poblaciones de -

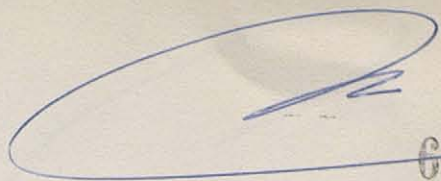


62

la comarca que la mayoría son superiores a la nuestra puedan tener una similar contribución a la nuestra y creo que lo que tendríamos que mirar es a los 850-municipios que tiene Catalunya o aproximadamente que es lo que pasa con las poblaciones de 5.000 o 6.000 habitantes, esto si que seria una comparación valida y lo que lamentamos es porque se ha hablado demasiado y de que no se quiera interpretar el sentido que se ha querido dar en el Impuesto, no decimos que no se deba --cobrar este Impuesto ni que tampoco no se deba pagar, simplemente se quiso reflexionar al equipo de Gobierno de que este impuesto desmesurado en este momento por la revisión del Catastro y al mismo tiempo la aplicación del 20%. El mismo equipo de --Gobierno, justifico en la reunión del Casal D'Avis, de que no se habia llegado a-tiempo porque antes del 30 de Setpeibmre no se habia podido modificar el porcenta-je. Hoy estamos a 28 de Septiembre y se nos vuelve a justificar por otros conduc-tos sin recordarse de la justificación que dieron en su día. Me parece que este --Impuesto se hubiera podido aplicar a tres o cuatro años vista, considerando que --se tiene que ir a esta aplicación que todo el mundo tiene que aplicarla, que el --Ayuntamiento tiene que tener esta entrada de dinero, pero lo que solicitabamos era de que no fuera tan alta durante los dos primeros años, simplemente esto, lamenta-mos repito que no se haya querido escuchar nuestra propuesta.

Toma la palabra el Sr. Parra, en representación del grupo del PSUC, manifestan-do que se cree como decia anteriormente el Sr. Liesa, se ha intentado ver que es --lo más beneficiosos para Sant Quirze, si el disminuir la Urbana o compensar con --todas estas serie de medidas a los vecinos, nosotros creemos que si en estos momen-tos se disminuye la urbana como propone Ciu y Alianza Popular, beneficia evidente-mente y sigue pagando menos todo el mundo, el vecino de Sant Quirze y el que tiene un Plan Parcial y el que tiene el Plan Parcial inmovilizado se beneficia de este--10% menos, mientras que si disminuimos en un 2% el alcantarillado solo se benefi-cia el vecino que vive aqui, por lo tanto en esta opción de como podemos beneficiar más a Sant Quirze, hemos optado por esta 2ª opción que supone, es contener incluso mirar algunos impuestos como el alcantarillado que supone el 2% de la Urbana y al-gunos se han contenido o disminuido que supone un tanto por ciento muy importante-cantidad de dinero que no se pagara por familia en esta cuestión.

Es cierto que en este tema las dos opciones se podia beneficiar una es como --se propone por parte de la oposición y otra es como la que se hace por el equipo --de Gobierno creemos que los vecinos pagan menos y luego el que tiene un Plan Par-cial o una extensión de terreno que especular paga el 20% de Urbana que es el que-



63

le corresponde. Yo con respecto al Sr. Folch que me diga si no es demagogio decir que tenemos que comparar a Sant Quirze municipio de 6.000 habitantes con otros -- municipios de igual categoria o por ejemplo con un pueblo del Vall de Aran, Sant-Quirze esta a lo que todo el mundo reconoce como el Centro de Catalunya en el Vallés Occidental y este dato me parece a mi que la influencia y el grado de presión por construir y especular en un lugar como Sant Quirze no sera el mismo como un -- pueblo de la Granadella.

Toma la palabra el Sr. Llorente, contestandole al Sr. Parra, que el hable de mucha demagogia, pero el ha llegado a pensar lo que representa el 2% del alcantarillado, lo ha llegado a pensar lo que supone el descuento de 250,- Pesetas

Interviene el Sr. Sabes, manifestandole al Sr. Llorente que la ordenanza de alcantarillado se aplica el 2% sobre la base imponible de la Contribución Urbana -- pero lo que si al contribuyente que debe pagar 20.000,-pesetas de Urbana le significa pagar 4.000,- pesetas de alcantarillado.

Sigue el Sr. Alcalde, haciendo una comparación de lo que deberia pagar una -- vivienda tipo casa inglesa, si se hubieran subido las Exacciones Fiscales, pudiendo comparar con estas definiciones que la Contribución Urbana solo se aplica un-- 15% que es en definitiva lo que solicita el grupo de la oposición.

Toma la palabra el Sr.,Folch, comentando que ellos no solicitan el 15% de -- aplicación, para el año 1985, que si en el actual ejercicio se hubiera aplicado -- el 10% si hubieran solicitado lo mencionado pero que al aplicar el 20% es por lo que ahora solicitan la aplicación de un 10% porque así estaba compensado.

El Sr. Alcalde quiere hacer comprender en este momento dado la imposibilidad de rebajar la urbana, por estar como garantia en los Creditos solicitados al Banco de Credito Local, de esta forma se pone de manifiesto la manera de rebajar algún -- impuesto y que se beneficie al residente en el Municipio.

Interviene de nuevo el Sr. Liesa manifestando que no quiere hacer polemica ni más debate pero si que lo que quiero decir es que segira siendo el Municipio más -- barato de la Comarca y no han nadie que me lo discuta y si no pruebas.

Llegado el momento de la votación por unanimidad se aprueban las modifica--- ciones de las Ordenanzas Fiscales y en cuanto a la noción presentada votan ocho en contra y cinco a favor.

CONTRATAR PROFESOR GIMNASIA "COLEGIO PUBLICO LES FONTS".-

A continuación se pasa a dar cuenta de la propuesta de la Concejalia de Enseñanza en la cual proponen contratar como profesor de Gimnasia para el colegio de Les Fonts a D. José Luis Alcazar.

El horario recomendado por los Profesores es de 15 horas semanales, y los honorarios a percibir serian de 30.000,-Pesetas mensuales.

Toma la palabra el Sr. Calejo, manifestando que se han presentado tres -- personas y que el profesorado a escogido al mencionado sr.

Interviene el Sr. German de la Cruz, manifestando que todos estos gastos-- de la mencionada escuela van repartidos proporcionalmente con el Ayuntamiento de Terrassa.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la mencionada propuesta.

MODIFICACION PERI LES FONTS.-

Llegado a este punto de la orden del día y dado que el tema es un poco -- complejo, se deja encima la mesa para el próximo Pleno a celebrar el lunes próxi-- mo, de conformidad por todos los reunidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la presente sesión de-- la que se extiende esta acta que una vez leida y aprobada la firman los asisten-- tes conmigo el Secretario de que doy fé